ADENDA AL ACUERDO DE 18/11/2019 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN" ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. Y EMURTEL, S.A., POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

Nº de Expediente: CT340-19-1011
Procedimiento: ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO
Importe de licitación: 29.124,91 euros
Presupuesto Base de licitación: 35.241,14 euros
Valor Estimado Total: 34.949,89 euros
Duración del contrato: 5 AÑOS
Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la J.A: 2019-0000092265
Fecha publicación Convocatoria de licitación: 20/09/2019
Fin plazo presentación ofertas: 04/10/2019

En Sevilla, a fecha de la firma.

I. Como consecuencia del procedimiento abierto supersimplificado licitado por VEIASA con el número de Expediente CT340-19-1011, se formalizó entre VEIASA y la empresa EMURTEL, S.A. con CIF A-73012569 el contrato formalizado en fecha 18 de noviembre de 2019 relativo al SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, por el importe total de adjudicación de 23.184,91 euros más IVA, mediante la aceptación del acuerdo de adjudicación de este Órgano de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que, durante la ejecución del contrato, la entidad ELECTRONIC TRAFIC, S.A. con C.I.F. A-46138921, (en adelante, SOCIEDAD ABSORBENTE) puso en conocimiento de VEIASA, mediante declaración de fecha 4 de enero de 2024, que EMURTEL, S.A. (en adelante, la SOCIEDAD ABSORBIDA) fue absorbida por ELECTRONIC TRAFIC, S.A., conforme a lo establecido en la escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales, relativos a la Fusión por Absorción de la Sociedad Electronic Trafic, S.A., con número 11.566 de protocolo, formalizada el 18 de diciembre de 2023 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutierrez, indicando en dicha declaración que sería ELECTRONIC TRAFIC, S.A. la que quedaría subrogada en los derechos y obligaciones de la SOCIEDAD ABSORBIDA, y por tanto, la que asumiría la ejecución del contrato.

III. Que, de conformidad con la declaración remitida por la SOCIEDAD ABSORBENTE, como consecuencia de la inscripción de la fusión por absorción en el Registro Mercantil, EMURTEL, S.A., en su condición de Sociedad Absorbida quedó extinguida y la Sociedad Absorbente, ELECTRONIC TRAFIC, S.A., pasa a ocupar su posición, desde el 1 de enero de 2024.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), *"En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo."*

IV. Que la SOCIEDAD ABSORBENTE emite declaración responsable junto a la presente en la que recoge que cumple con los requisitos de personalidad, capacidad de obrar, no estar incurso en prohibición de contratar establecida en el artículo 71 de la LCSP, de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y habilitación empresarial o profesional. Así mismo declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como en el alta del Impuesto de Actividades Económicas y, por último, que no forma parte de la entidad persona alguna incursa en los supuestos de incompatibilidad recogida en las leyes estatales y autonómicas.

V. Que en virtud de todo lo anterior, las partes acuerdan modificar el contrato, lo cual llevan a efecto conforme al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que, mediante el presente acto, la SOCIEDAD ABSORBENTE, ELECTRONIC TRAFIC, S.A., queda subrogada en los derechos y obligaciones de la SOCIEDAD ABSORBIDA, EMURTEL, S.A., y por lo tanto, será ELECTRONIC TRAFIC, S.A., quien ejecutará la prestación de los servicios de mantenimiento paneles led de matrículas.

SEGUNDA.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de cláusulas y pactos del contrato permanecen inalterados y exactamente idénticos a como fueron suscritos inicialmente.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman a un sólo efecto el presente documento, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, firmando el Anexo I únicamente la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A.,

VEIASA	LA EMPRESA
30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/47747/29092023123005, serialNumber=IDCES-30200378K, givenName=FERNANDEZ, sn=CABALLERO ALFONSO, cn=30200378K FERNANDEZ CABALLERO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2024.02.23 14:32:33 +01'00' Fdo. D. Alfonso Fernández Caballero P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. 44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645) Firmado digitalmente por 44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/34441/13062022121719, serialNumber=IDCES-44213978C, givenName=TERESA MARIA, sn=BERDUN ALVAREZ, cn=44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2024.03.14 12:41:00 +01'00' Fdo. Doña Teresa María Berdún Álvarez. P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921) Firmado digitalmente por 34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0053/PUESTO 1/18387/20122023094753, serialNumber=IDCES-34829332H, givenName=FRANCISCO MANUEL, sn=FERRANDEZ CAMARA, cn=34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921), 2.5.4.97=VATES-A46138921, o=ELECTRONIC TRAFIC, SA, c=ES Fecha: 2024.02.22 10:55:31 +01'00' Fdo. Francisco Manuel Ferrández Cámara P.P. ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Francisco Manuel Ferrández Cámara, con D.N.I. 34.829.332-H, en nombre y representación de la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. con C.I.F. A-46138921, con domicilio a efectos de la presente Adenda en Valencia, C/ Tres Forques, nº 147; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Paterna por el Notario del Ilustre, D. Fernando de Peralta Lozano, subsanada por otra que autorizó el Notario de la misma residencia, Don Antonio López-Cerón y Cerón, el día 26 de marzo de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 916, folio 160, hoja número 5.744, inscripción 1ª,

DECLARA y CERTIFICA

Bajo su personal responsabilidad, y en la representación que ostenta, en relación al contrato de prestación de *contrato de mantenimiento preventivo y correctivo centros de transformación* Expediente CT340-19-011:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no haber causado baja en el IAE.

2. Cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, cumplir con los requisitos de personalidad y capacidad de obrar.

3. Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en el PCAP. En el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento y, en su caso, habilitación empresarial o profesional exigida.

5. Que la empresa tiene plena capacidad para realizar las prestaciones objeto de este contrato y declara, por último, que no forma parte de la entidad persona alguna incursa en los supuestos de incompatibilidad recogida en las leyes estatales y autonómicas.

En el lugar y fecha indicados en la firma

34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921)

Firmado digitalmente por 34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0053/PUESTO 1/18387/20122023094753, serialNumber=IDCES-34829332H, givenName=FRANCISCO MANUEL, sn=FERRANDEZ CAMARA, cn=34829332H FRANCISCO MANUEL FERRANDEZ (R: A46138921), 2.5.4.97=VATES-A46138921, o=ELECTRONIC TRAFIC, SA, c=ES
Fecha: 2024.02.22 10:56:59 +01'00'

D. Francisco Manuel Ferrández Cámara
P.P. ELECTRONIC TRAFIC, S.A.